



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Sectorial

N° 0119 -2017-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 03 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 220-2017-GRL-GRDE-DRA-OA-AL de fecha 23 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Administración – Área de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 105-2017-GRL-GRDE-DRA. de fecha 15 de junio del 2017, se resolvió incorporar al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, para el ejercicio fiscal 2017, la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Defensa Ribereña con Enrocado en el Río Fortaleza, Sector Montegrande Cutatambo, Distrito de Paramonga – Barranca Lima”, con código SNIP N° 273097, por un valor referencial de S/. 1'334,783.31 (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 31/100 Soles);

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración - Área de Logística, solicita la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-GRL-DRA “Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña con Enrocado en el Río Fortaleza, Sector Montegrande Cutatambo, Distrito de Paramonga – Barranca – Lima, con código SNIP N° 273097” y en consecuencia propone a sus miembros titulares y suplentes que deberán conformarla;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; además, señala que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección; asimismo, el artículo 23° dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, en tal sentido, en atención a lo solicitado en el documento del visto y a lo dispuesto en el párrafo precedente, es pertinente designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-GRL-DRA – “Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña con Enrocado en el Río Fortaleza, Sector Montegrande Cutatambo, Distrito de Paramonga – Barranca – Lima, con código SNIP N° 273097”;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; así como del Reglamento de Organización y Funciones de la



N° 0119 -2017-GRL-GRDE-DRA.

Dirección Regional de Agricultura Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 023-2015-CR-RL de fecha 02 de noviembre del 2015 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-GRL-DRA – "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña con Enrocado en el Río Fortaleza, Sector Montegrande Cutatambo, Distrito de Paramonga – Barranca - Lima con código SNIP N° 273097", y en consecuencia estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES		SUPLENTE	
Ing. Juan Franklin Barranzuela Casales	- Presidente	Ing. José Clemente Mendoza Suyo	- Presidente
Ing. Fredy William Rivera Soldevilla	- 1° Miembro	Ing. Roger Smith Bravo Cardozo	- 1° Miembro
Econ. Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera	- 2° Miembro	Lic. Adm. Joselin Lino Alcantara	- 2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2017-GRL-DRA, así como a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL

